prueban e nonbran y lo an y aprue-
ban y an y lo dan por bien fechos todos
los autos que se fizieron ante antonio de
[illegible] fechos e actuados ante el dicho señor
juez pesquisidor e Juan de Pina y pedro
alvarez [illegible] mercaderes con merced
estar y pasar por todos los dichos
autos agora en todo tienpo e
para la firmeza de todo ello obli-
garon sus personas e bienes propios
de los dichos concejos e otorgaron carta de
ratificacion de lo de suso dicho en
forma en la dicha villa de los alunbres
en el dicho dia mes e año susodicho [illegible]
[illegible] ratificado los dichos
[illegible] de sepulveda y Juan de al-
baçete alcaldes ordinarios e [illegible] jurado
e Juan de Pina e francisco coronado regidores
e martin garcia de vera e Juan blanco jura-
dos del concejo siendo testigos [illegible] llama-
dos [illegible] e Juan de gea e [illegible] de
pinosa e benito fernandez vecinos de la dicha
villa e lo firmaron los que [illegible] nonbres
los susodichos los que supieron e los
que no supieron lo firmaron [illegible]
sepulveda Juan de albaçete [illegible] jurado
Juan de Pina francisco coronado Juan bilbao
[illegible] antonio [illegible] verdugo [illegible]